



Cruz Roja

CDP Cruz Roja
Norman Bethune

PLAN DE CONVIVENCIA 2023-2024

C.D.P. CRUZ ROJA NORMAN BETHUNE



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN. PLAN DE CONVIVENCIA.....	3
NORMATIVA	4
1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	5
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	6
3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES Y DEL AULA.....	8
4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES, Y PLAN ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	22
5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.	24
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	25
7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.....	25
8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.....	28
9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.....	29
10. NECESIDADES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA.....	31
11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	31
12. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....	32
13. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.	33
14. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR	33
15. ANEXOS DOCUMENTOS	35

INTRODUCCIÓN. PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de convivencia es un documento del proyecto educativo que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia entre las personas que cohabitan y forman la comunidad escolar.

A través de este documento se establecen las líneas generales del modelo de convivencia, así como los objetivos y las normas que la regularán, con la finalidad de fomentar y mantener un nivel adecuado de convivencia y de respeto mutuo en el Centro.

Este clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, la orientación académica hacia un aprendizaje significativo y adaptado a las necesidades y capacidades del alumnado, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas y en la resolución de conflictos.

Cuando las relaciones interpersonales profesorado – alumnado son las adecuadas, esto repercute positivamente en el aprendizaje.

Establecer una buena convivencia en el Centro, es una meta por la cual se debe luchar, porque no es sólo la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa, sino que es también uno de sus objetivos básicos: el fin de la actividad educativa es formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás.

NORMATIVA

Las principales normas que abordan de manera directa el tema de la convivencia en centros escolares son las siguientes:

- [Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.](#)
- [Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.](#)
- [Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.](#)
- [Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva \(Convivencia+\).](#)
- [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia \(LOPVI\).](#)
- [Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.](#)
- [Instrucciones 11 de enero de 2017, Protocolo de actuaciones en caso de acoso escolar y ciberacoso.](#)
- [Orden 30 de julio de 2019, Instrumento para valorar el Desamparo Infantil.](#)

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los **objetivos** que se persiguen no pueden ser otros más que los establecidos en la normativa vigente, y son:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

El Plan de Convivencia tiene como finalidad fundamental educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia. De este modo se pretende alcanzar los objetivos planteados.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El Plan de Convivencia se ha realizado a partir del análisis del contexto de nuestro Centro Educativo, teniendo en cuenta la ubicación, así como las características del entorno y de las familias.

Nuestro Centro tiene unas características que lo hacen muy peculiar, es un centro privado concertado exclusivo de Formación Profesional Específica e Inicial, la titularidad es Cruz Roja Española.

El centro cuenta con un alumnado heterogéneo tanto por la edad como por su nivel académico de partida. La procedencia académica del alumnado que se matricula en nuestro Centro es muy variada: Graduado en ESO, Título de Bachiller, Título de Técnico o de Auxiliar, Título de Técnico Superior, Prueba de Acceso y Estudios Universitarios.

Se imparten tres ciclos formativos de grado medio de carácter concertado y está dividido en:

- Dos unidades de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Dos unidades de Técnico de Emergencias Sanitarias.
- Dos unidades de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

El centro funciona en horario de mañana y de tarde. El alumnado de estos tres ciclos formativos está dividido en ese horario. En el horario de mañana se encuentran las dos unidades de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las dos unidades de Técnico/a de Emergencias Sanitarias, por la tarde el centro únicamente acoge al alumnado de las dos unidades de Técnico/a en Farmacia y Parafarmacia.

La situación de la convivencia en el Centro puede ser definida a nivel general como muy satisfactoria ya que no suele haber problemas importantes de comportamiento o disciplina entre los alumnos y alumnas.

Las razones que pueden explicar este hecho son las siguientes:

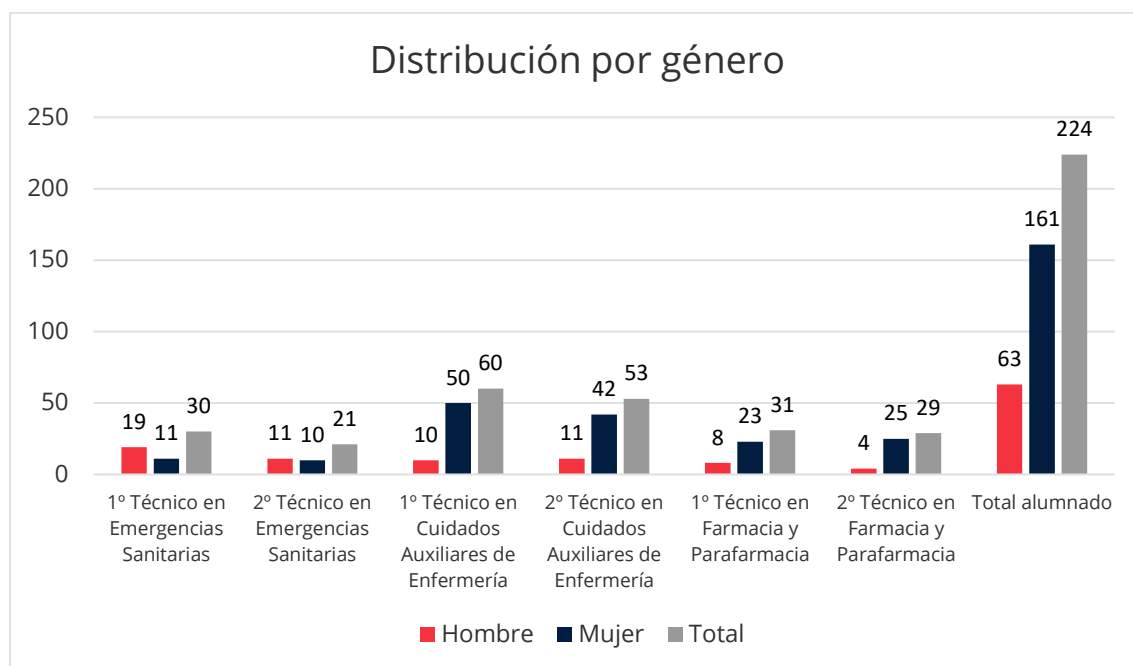
- El centro imparte un nivel de enseñanzas de carácter voluntario.
- Los alumnos y alumnas son en su totalidad mayores de 16 años y hay muchos

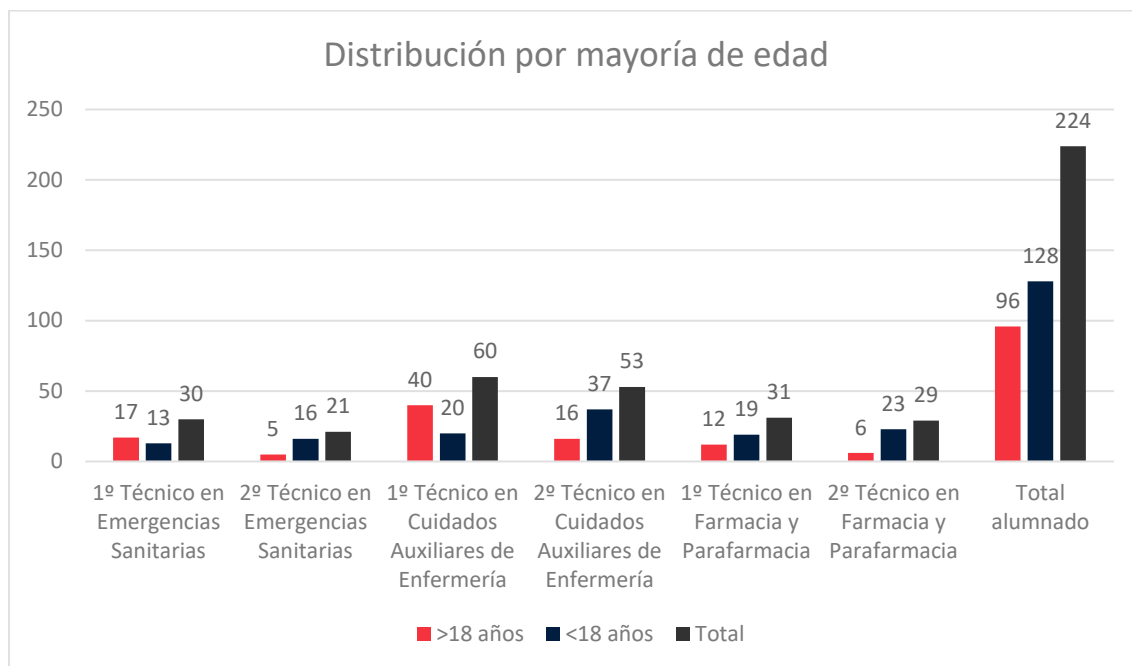
de ellos mayores de edad.

- La heterogeneidad en cuanto a procedencia geográfica y niveles académicos de partidano es un problema en cuanto al comportamiento del alumnado.
- La labor del equipo educativo es una pieza clave para que los alumnos y alumnas se integren en el centro, así como para evitar posibles conflictos.

De manera resumida, se puede afirmar que el alumnado perteneciente al centro, en su mayoría se integra y se centra en las materias de que constan estos ciclos. Al mismo tiempo, los profesores y profesoras no sólo se implican en las enseñanzas de las habilidades y los conocimientos técnicos, sino también en la transmisión de valores humanos que por fuerza tienen que incidir en el aprendizaje global de este sector profesional. Es primordial para el equipo de profesorado que imparte estos ciclos impregnar de sensibilidad, humanidad, paciencia y comprensión hacia el paciente/cliente con el que estos alumnos y alumnas, una vez que sean profesionales, deberán tratar.

En las siguientes gráficas podemos observar cómo están distribuidos los ciclos formativos en función de su género y edad:





3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES Y DEL AULA.

El Centro es un lugar donde se establecen relaciones e interacciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Aunque la actividad principal es el proceso de enseñanza-aprendizaje, por las características de seres humanos que tenemos los participantes en este proceso, se producen además de las relaciones profesores/as - alumnos/as, otras que llamamos de convivencia: compartir un mismo espacio y proyecto educativo en colaboración y cooperación. La calidad del acto educativo, la consecución del proyecto, dependen directamente de la calidad de la convivencia humana que se establezca en el Centro.

La norma fundamental para lograr esta convivencia debe ser de respeto y acercamientos mutuos que favorezcan el diálogo y la tolerancia.

En este punto se exponen las normas generales de convivencia en el centro, las cuales aparecen debidamente relacionadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).

3. 1. FACTORES DE CONVIVENCIA RELATIVOS A LOS PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES.

3.1.1. OBLIGACIONES DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES.

- a) Participar como miembros activos de la comunidad educativa en la actividad diaria del Centro.
- b) Colaborar con el profesorado en la educación de su hijo o hija, atendiendo a sus indicaciones y ayudando a la corrección de actitudes de indisciplina.
- c) Atender a las citaciones del Centro, y acudir al mismo, siempre que sea posible, cuando se le requiera, tanto individual como colectivamente.
- d) Facilitar al tutor cuanta información, sobre aspectos relativos a su educación, personalidad y cuidados sanitarios, le requiera sobre su hijo o hija.
- e) Facilitar a su hijo o hija cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las tareas y actividades que le indique el profesorado. En caso de imposibilidad, comunicarlo al tutor o tutora.
- f) Justificar las ausencias y retrasos de su hijo o hija a las clases.
- g) Estimular a su hijo o hija en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.
- h) Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos e hijas respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.

3.1.2. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES.

- a) A que su hijo o hija reciba una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y las leyes vigentes.
- b) Recibir información sobre la vida del Centro.
- c) Ser informados de manera objetiva sobre el comportamiento académico y de convivencia de su hijo.
- d) Ser recibidos por el órgano o cargo correspondiente cuando así lo solicite (entrevistas con tutores y tutoras, profesorado, etc.).
- e) Participar en las actividades propias o en aquellas que requieran su colaboración.
- f) Manifestar sus opiniones, sugerencias y reclamaciones siguiendo los cauces establecidos.

g) Reclamar, en los casos de minoría de edad, sobre la valoración del rendimiento escolar de sus hijos e hijas.

3.2. FACTORES DE CONVIVENCIA RELATIVOS AL ALUMNADO

Los derechos y deberes del alumnado adquieren una singular importancia dentro del proceso educativo. Se entiende que en la preparación del alumnado para el ejercicio de sus derechos se fundamenta su formación como personas libres y participativas y que, al mismo tiempo, en su educación para el cumplimiento de deberes radica la base de su formación como personas responsables, tolerantes y solidarias, que respetan los derechos de los demás, mantiene actitudes que favorecen la convivencia y aprovechan el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.

Desde esta concepción, es preciso que los alumnos y las alumnas perciban que la definición y concreción de sus derechos y deberes y de los procedimientos para garantizar su cumplimiento requiere de la existencia de normas de convivencia y que las mismas son el resultado de un proceso de elaboración que se fundamenta en la participación, el diálogo y al consenso, en el que interviene el conjunto de la comunidad educativa y cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de un buen clima de convivencia.

Dichos derechos y deberes, así como las normas de convivencia en Centros docentes públicos y privados concertados, están regulados en la normativa correspondiente.

3.2.1. DERECHOS DEL ALUMNADO

1. El alumnado tiene derecho a una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
2. También son derechos del alumnado:
 - a) El estudio.
 - b) La orientación educativa y profesional.
 - c) La evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar.
 - d) La formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

- e) El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y el uso seguro de Internet en los centros docentes.
- f) La educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- g) El respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- h) La igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- i) La accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.
- j) La libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en la legislación vigente.
- k) La protección contra toda agresión física o moral.
- l) La participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

3.2.2. DEBERES DEL ALUMNADO

1. El estudio constituye el deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta en la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado; respetar los horarios de las actividades programadas por el centro y el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
2. Además del estudio, el alumnado tiene el deber de respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
3. También son deberes del alumnado:
 - a) El respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.

- b) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente, y la contribución al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- c) La participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- d) La participación en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- e) El uso responsable y solidario de las instalaciones y del material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- f) La participación en la vida del centro.

3.3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Son Normas de Convivencia de obligado cumplimiento las siguientes:

1. El alumno o alumna está obligado a asistir a clase diariamente y con puntualidad.
2. Los tutores y tutoras de los cursos justificarán las faltas de asistencia de los alumnos y alumnas, que presentarán el justificante correspondiente.
3. La reiteración de faltas injustificadas será considerada como conducta contraria a las normas de convivencia.
4. Los alumnos y alumnas guardarán silencio y corrección en las dependencias del Centro durante las horas lectivas y en los cambios de clase.
5. El alumnado deberá conservar el material y mobiliario del Centro adecuadamente. Cualquier daño ocasionado supondrá la reparación o reposición por parte de quien lo haya ocasionado. De no aparecer el responsable se responsabilizará de ello al grupo de clase.
6. Los alumnos y alumnas deberán respetar las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa. El que sustraiga bienes del Centro o ajenos deberá restituir lo sustraído. En caso de ser menores de edad, los padres, madres o representantes legales serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
7. Cada alumno o alumna será responsable de sus objetos personales ya que el

Centro no se hace responsable de su posible pérdida.

8. Los alumnos y alumnas deben contribuir a mantener limpio el Centro, tanto aulas como demás dependencias.
9. Se prohíbe fumar y el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias drogodependientes dentro del recinto escolar.
10. Los alumnos y alumnas seguirán las indicaciones del profesorado y del personal no docente en orden al mejor funcionamiento del Centro.
11. Los alumnos y alumnas deberán seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
12. En todo momento se tratará con respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa, por tanto, no se utilizará un vocabulario malsonante ni agresivo, evitando toda clase de agresiones físicas, verbales y psicológicas.
13. Todos los alumnos y alumnas han de guardar una corrección en el vestir propia de un Centro Educativo.
14. Los alumnos y alumnas respetarán los documentos académicos, sin alterar, modificar o falsificar su contenido.
15. Los alumnos y alumnas deberán asistir a clase con el material escolar necesario.
16. En todo momento se tratará con respeto a los miembros de la Comunidad Educativa sin discriminar a ninguno por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia social o personal.
17. No está permitido el uso de teléfonos móviles ni aparatos reproductores de música.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que

sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- 1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
- 2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado

al instituto.

- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

3.3.1. *CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.*

A). - Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, las siguientes:

- a. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- c. El deterioro no grave causado intencionadamente de las dependencias y material del centro, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- d. Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase no respetando el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- e. No traer el material escolar con reiteración.
- f. No mostrarle el debido respeto y consideración a los profesores y profesoras.
- g. El uso de teléfonos móviles o aparatos de reproducción de música durante el horario de clase.

En la determinación de las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia, deberán tenerse en cuenta los siguientes PRINCIPIOS:

1. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno o alumna.
2. Las correcciones habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.
4. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
5. La imposición de correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
6. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna antes de resolver el procedimiento corrector.

7. Los alumnos y alumnas que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos y alumnas que sustrajeren bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso los padres, madres o representantes legales de los alumnos y alumnas serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

8. Se tendrá en cuenta la edad del alumno o alumna a la hora de decidir sobre la aplicación de la sanción correspondiente.

9. Circunstancias atenuantes y agravantes.

A efectos de la gradación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.

Y tendrán la consideración de circunstancias agravantes:

- a) La premeditación
- b) La reiteración
- c) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros y compañeras menores de edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Cualquier acto que atente contra los derechos establecidos en este Reglamento.

B). - Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas con:

- a) Amonestación privada o por escrito.
- b) Comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios.
- c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o el material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.

- f) Cambio de grupo del alumno o alumna por un plazo máximo de una semana.
- g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de tres días.
- h) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

C). - Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el punto anterior:

- a) Los profesores y profesoras del alumno o alumna, oído éste, las correcciones que se establecen en los párrafos a) y b), dando cuenta al tutor o tutora y al jefe o jefa de Estudios.
- b) El tutor o tutora del alumno o alumna, oído el mismo, las correcciones que se establecen en los párrafos a), b), c) y d), previa comunicación a Jefatura de Estudios.
- c) El jefe/a de Estudios y el director/a, oído el alumno/a y su profesor/a o tutor/a, las correcciones previstas en los párrafos b), c), d), e) y f).
- d) El Consejo Escolar, oído el alumno o alumna, las establecidas en los párrafos g) y h), si bien podrá encomendar al director/a del Centro la decisión correspondiente a tales correcciones.

D). - Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

E). - El alumno, alumna o sus padres, madres o representantes legales podrán presentar una reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas contra las correcciones impuestas, correspondientes a los párrafos g) y h) del punto 2º, ante el/la delegado/a Provincial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3.3.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria

información, acuerde el director o directora del Centro bien por su propia iniciativa o bien a propuesta de su Consejo Escolar.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

- a) Los actos de indisciplina, injurias y ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el apartado A) del punto 3.3.1. Expuesto con anterioridad.
- c) La agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros/as miembros de la comunidad educativa.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, del centro, o la incitación a las mismas.
- h) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- i) Portar cualquier clase de objeto que pudiera alarmar o causar daños físicos a cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Las conductas enumeradas en el apartado anterior podrán ser corregidas con:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.

- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen, para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro.

3. El Consejo Escolar impondrá las correcciones enumeradas en el apartado anterior con arreglo al procedimiento previsto reseñado a continuación. Cuando se imponga la corrección prevista en el párrafo e) del apartado anterior, el Consejo escolar podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro o readmitirlo antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en su actitud.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

3.3.3. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS.

1. La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor o una profesora del centro designado por el director o directora. Dicha incoación se comunicará a los padres, tutores o responsables del menor.
2. El alumno o alumna y, en su caso, su padre y madre o sus representantes legales podrán recusar al instructor o instructora ante el director o directora cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.

3. Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o directora, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor o instructora, podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases o actividades por un período que no será superior a cinco días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar, que podrá revocarlas en cualquier momento.
4. La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección.
5. Instruido el expediente se dará audiencia al alumno o alumna y, si es menor de edad, además al padre y la madre o a sus representantes legales, comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen al Consejo Escolar del centro. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días.
6. Se comunicará al Servicio de Inspección Educativa y a la Titularidad del Centro el inicio del procedimiento y se le mantendrá informado de la tramitación hasta su resolución.
7. La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el/la delegado/a Provincial, en los términos previstos en la ley.

3.3.4. EL PARTE DE INCIDENCIAS

Es el documento establecido para reflejar las actuaciones del alumnado contrarias a las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (Anexo II).

Dependiendo de la importancia del hecho acaecido, el profesor o profesora podrá:

- a) Corregir él mismo la acción.
- b) Ponerlo en conocimiento del tutor o tutora para su posterior corrección.
- c) Conducirlo de manera inmediata a Jefatura de Estudios, acompañado del delegado/a de curso o del tutor o tutora. (Sólo en los casos de conductas consideradas como gravemente perjudiciales para la convivencia).

En este último caso será la Jefatura de Estudios o la Dirección del Centro los que asuman las actuaciones posteriores.

En cualquiera de estas situaciones, el parte de incidencias ha de ser entregado a Jefatura de Estudios por el profesor o profesora que efectúa la sanción, de manera que no se produzca ninguna corrección de conducta que no tenga el respaldo documental del parte de incidencias.

La responsabilidad de comunicación a los padres, madres o representantes legales sobre la incidencia habida, y la corrección correspondiente, correrá a cargo de Jefatura de Estudios.

4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES, Y PLAN ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- a) El director o directora, que actuará como presidente.
- b) El jefe o jefa de Estudios.
- c) Dos profesores o profesoras.
- d) Dos padres o madres de alumnos o alumnas.
- e) Dos alumnos o alumnas.

PLAN DE REUNIONES

Primer trimestre	• Diagnóstico del centro y propuesta de mejora al plan de Convivencia. • Supervisión de las actuaciones iniciadas.
Segundo trimestre	• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.

Tercer trimestre	•Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. •Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan. •Participación en la elaboración de la memoria anual.
-------------------------	--

Se reunirá cuantas veces sea necesario por motivos de sus competencias, por iniciativa de la Dirección, que es quien la preside, o a instancias de la mayoría de sus miembros que le harán llegar tal solicitud al mismo por escrito y justificando la necesidad de reunirse.

FUNCIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN

El plan de actuación de la comisión de convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las funciones que se le encomiendan desde el artículo 8 del Decreto 19/2007:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

De conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, los centros docentes podrán crear aulas de convivencia.

El Aula de Convivencia va dirigida al alumnado, que al no tener un comportamiento adecuado en el aula o en el centro y se pueda ver privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, le sirva como lugar de reflexión que le proporcione las condiciones necesarias para recapacitar acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.

La atención educativa del alumnado que asiste al Aula de Convivencia se realizará por el profesorado del centro que tenga disponibilidad horaria para ello y supervisará las medidas y actuaciones propuestas para dicho alumnado.

OBJETIVOS:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.

- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Actuaciones educativas desde los diferentes recursos creados en el centro para favorecer la convivencia:

- ✓ Creación y desarrollo del funcionamiento del departamento de Convivencia.
- ✓ Mejora de la convivencia y la resolución de conflictos en el Plan de acción tutorial grupal e individual.
- ✓ Creación del Aula del Convivencia.
- ✓ Compromisos de convivencia (alumnado y familias).
- ✓ Promocionar el diálogo, la corresponsabilidad y la participación en todos los ámbitos de la comunidad educativa.
- ✓ Promoción de la Cultura de Paz: Escuela Espacio de Paz.
- ✓ Proyectos de coeducación.
- ✓ Sensibilización ante situaciones de exclusión, acoso escolar y ciberacoso.

7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

El objetivo principal es crear una red de recursos con la finalidad de establecer un ambiente de no violencia y mejora significativa en la convivencia del centro.

Para ello será necesario llevar a cabo un trabajo de equipo entre todo el personal del centro, además del desarrollo de las tareas y actividades propuestas en cada momento.

Del mismo modo es importante que los centros educativos sepan cómo actuar ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, posibles agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, cuando el centro escolarice a alumnado que manifieste una identidad de género no acorde con la asignada al nacer, así como ante alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta (Anexo I).

ACTUACIONES PREVENTIVAS

La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

Entre las actuaciones preventivas y aquellas que contribuyan a la detección de la conflictividad se encuentran:

1. Actividades de acogida al alumnado y sus familias encaminadas a facilitar la integración y la participación de las mismas.

A través de los tutores se llevarán a cabo actividades y reuniones en el aula para profundizar en los siguientes asuntos:

- Conocimiento sobre las normas de convivencia (generales y particulares).
- Derechos y deberes del alumnado.
- Correcciones y medidas disciplinarias.
- Protocolos de actuación ante situaciones de conflictos.

2. Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

Se sigue la normativa vigente y se organizan actividades y actuaciones en las tutorías para trabajar en prevención. También se cuenta con charlas educativas con la Policía Nacional en la prevención del acoso y el ciberbullying.

3. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

La coordinadora del Plan de Igualdad recoge en su programación actividades dirigidas sobre dicho tema. Los principios de actuación del Plan son: visibilidad, transversalidad e inclusión.

4. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Desde el centro se controlarán los tiempos y espacios que puedan suponer un riesgo. En aquellas aulas que puedan suponer un riesgo para la convivencia, durante los cambios

de clase, el profesorado esperará en el aula al compañero o compañera para que el alumnado no se quede solo en ningún momento.

El profesorado vigilará la entrada y salida del centro, incluyendo los recreos (para los mayores de edad que quieran salir del centro).

MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El recurso a la mediación en los centros educativos supone el compromiso de propiciar la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo, facilitando la comunicación entre las partes enfrentadas, equilibrando posibles desajustes de poder y propiciando acuerdos o soluciones consensuadas por ambas partes.

Diversos estudios realizados y experiencias llevadas a cabo en centros educativos han demostrado que utilizando estrategias de ayudas entre iguales se consigue mejorar el clima del centro, el desarrollo personal y social de los ayudantes y ayudados y, por ende, mayor disponibilidad en el aprendizaje.

Características fundamentales de la MEDIACIÓN:

- La mediación es un proceso de comunicación en libertad ante una tercera persona, que realiza el papel de mediador o mediadora, y que garantizará que las partes se comuniquen desde el respeto y busquen las soluciones a sus conflictos.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- No todos los conflictos se pueden solucionar con la mediación escolar, no en todos los conflictos se puede mediar. No puede mediar un conflicto si una de las partes está sufriendo violencia por parte de la otra. Estos conflictos requieren otras intervenciones.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y

los acuerdos, y evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse.

Designación y Funciones de la persona mediadora:

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes del conflicto, la persona que realizará la mediación, de entre las que formen parte del equipo de medicación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Entre las funciones de la persona mediadores se encuentra:

- Favorecer y estimular la comunicación entre las personas del conflicto, proceso que suele llevar consigo el control de las interacciones destructivas.
- Promover que ambas partes comprendan el conflicto de forma global, y no solamente desde su perspectiva.
- Ayudar a que ambas partes analicen las causas del conflicto, separando los intereses de los sentimientos.
- Favorecer la conversación de las diferencias en formas creativas de resolución de conflictos.
- Restablecer, siempre que sea posible, las posibles heridas emocionales que puedan existir entre las partes en conflicto.

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.

Durante el primer mes de cada curso escolar, el alumnado de cada grupo elegirá, en presencia del tutor o tutora, de forma directa y secreta, por mayoría simple, a los delegados/as y subdelegados/as de grupo (el subdelegado/a sustituirá al delegado/a en caso de ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones).

El delegado/a será el portavoz del grupo de alumnos y alumnas ante el tutor o tutora, será también el nexo de unión entre el resto de sus compañeros y compañeras y el profesorado del Centro.

Entre las funciones asignadas al delegado o delegada del grupo, están la de fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo, colaborar con el tutor o tutora y con el equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos y alumnas y atender a las posibles situaciones que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo. El delegado o delegada podrá recoger las propuestas de su grupo para la resolución de un conflicto particular del grupo o de algún miembro de éste.

De esta forma actuará como mediador, si las personas implicadas están de acuerdo, en la resolución de problemas. No obstante, el tutor o tutora siempre supervisarán la mediación realizada por el delegado o delegada.

9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

De conformidad con lo dispuesto en *el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio*, el CDP Cruz Roja Norman Bethune creará la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada uno de los grupos, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

La persona delegada de padres y madres será elegida en cada grupo para cada curso académico por mayoría simple y por sufragio directo y secreto, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el

desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

Se establecerá el procedimiento y el momento idóneo para la elección del delegado o delegada de padres y madres, pudiendo optar por hacerlo en la reunión que, de acuerdo con la normativa vigente, cada tutor o tutora celebrará antes de la finalización del mes de noviembre con todos los padres y madres del alumnado.

En este proceso se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

FUNCIONES:

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente con actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y con compromisos educativos.

- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualquier otra que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

10. NECESIDADES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Las necesidades de formación en materia de convivencia atañen principalmente a los miembros de la Comisión de Convivencia, el equipo directivo, el profesorado que ejerza la tutoría y las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la Comisión de Convivencia y por las asociaciones de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia estará disponible, desde el momento de su aprobación, para toda la comunidad educativa.

Su difusión se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Alumnado: En las tutorías y también a través de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
- Profesorado: En los claustros, grupos de trabajo y Consejo Escolar.

- Familias: A través de sus representantes en el Consejo Escolar y en los encuentros familia-escuela.

Los informes obtenidos de los registros de sanciones, de las evaluaciones de los tutores y de la actividad del aula de convivencia serán la base para el informe trimestral que desde la jefatura de estudios se trasladará a la Comisión de Convivencia, que lo analizará y valorará, realizando si procede las propuestas de mejora que estime convenientes y dando cuenta del mismo al consejo escolar.

La evaluación final del Plan de Convivencia se efectuará a través de una memoria que se realizará al final de cada curso escolar y que deberá ser aprobada en Consejo Escolar. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo con las aportaciones que en su caso pudieran hacer la Comisión de Convivencia, el Departamento de Convivencia, el Claustro de profesores y la (de alumnado y padres y madres). Este proceso se realizará en el mes de junio.

Al comienzo de cada curso escolar, será revisado el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. La revisión anual del Plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.

12. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Desde el Centro Educativo, se buscará la colaboración con entidades e instituciones del entorno que promuevan la solidaridad y que contribuyan a la creación de comunidades de aprendizaje.

Se pretende la conexión del centro educativo con su entorno como un aspecto fundamental, dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. De esta forma se mejora la competencia social y ciudadana.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Se facilitará a la Administración educativa, a través del Sistema de información Séneca, toda información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

La recogida de incidencias en Séneca se da principalmente por un/a profesor/a asignado y la jefatura de estudios en un periodo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan. Todas las conductas contrarias y graves son recogidas en Séneca, así como sus correspondientes medidas disciplinarias y/o correcciones.

Dicha recogida de incidencias tiene un protocolo previo que se da a conocer a todo el Claustro de profesores:

1. El profesorado rellena el parte en Séneca.
2. El profesorado y/o algún miembro del equipo directivo deberá informar siempre que pone un parte (leve o grave) directamente al alumnado, si es mayor de edad o a las familias en caso de ser menor. Esta información también puede complementarse por "Comunicaciones" en Séneca si es leve, o llamada si es grave.

Al finalizar cada trimestre, se hace una evaluación de la convivencia y se realiza la certificación en Séneca. Posteriormente se da traslado al Claustro y al Consejo Escolar.

14. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, las funciones de la coordinación de bienestar y protección en la infancia y adolescencia serán:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

15. ANEXOS DOCUMENTOS

ANEXO I

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- ✓ [Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.](#)
- ✓ [Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.](#)
- ✓ [Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.](#)
- ✓ [Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.](#)
- ✓ [Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.](#)
- ✓ [Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta.](#)
- ✓ [Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso.](#)

ANEXO II

NORMAS BÁSICAS DEL C.D.P.**“CRUZ ROJA NORMAN BETHUNE”**

1. Para el buen funcionamiento de la comunidad educativa es imprescindible el respeto mutuo entre todos sus miembros.
2. Todos y todas debemos estar implicados en la conservación y buen uso de nuestro Centro, haciendo hincapié en el cuidado de los aseos, aulas y mobiliario. Para ello es imprescindible usar adecuadamente las papeleras, evitar pintar las mesas, paredes, etc.
3. Está totalmente prohibido fumar dentro del recinto del Centro, incluyendo el patio.
4. Está prohibido el uso de móviles durante las horas de clase. El centro no se hace responsable de la pérdida de los mismos.
5. Está prohibido aparcar en el Centro. El aparcamiento es uso exclusivo de los trabajadores y trabajadoras.
6. Los alumnos y alumnas menores de edad solo podrán salir del Centro en horario escolar por causas justificadas. Para ello deben presentar una autorización de los padres, madres o tutores legales (preferiblemente por iPasen).
7. La falta de asistencia igual o superior a un 20% podrá dar lugar a la aplicación de unos criterios de evaluación complementarios a los del alumnado que asiste con regularidad. Dos faltas justificadas equivalen a una injustificada.

Para la justificación de las faltas:

- a. El alumnado mayor de edad deberá presentar la documentación correspondiente a través de iPasen.
 - b. El alumnado menor de edad deberá presentar una justificación debidamente documentada por sus padres, madres o representantes legales a través de iPasen.
 - c. Las faltas únicamente se justificarán antes de la evaluación de cada trimestre.
8. En los cambios de clase no se abandonará el aula.
 9. Cuando el alumnado llegue al centro con retraso, no podrá incorporarse al aula hasta el siguiente tramo horario.
 10. Para cualquier consulta o aclaración, pueden acudir a la Secretaría del Centro, llamar al teléfono **952556657** o enviar un e-mail a fpalmayate@cruzroja.es

He leído y acepto las normas:

Fdo.:

ANEXO III

PARTE DE CONVIVENCIA

NOMBRE ALUMNO/A	CURSO	FECHA
-----------------	-------	-------

PROFESOR QUE RELLENA EL PARTE	HORA DE EXPULSIÓN
-------------------------------	-------------------

CONDUCTAS DESARROLLADAS EN ESTE INCIDENTE
TIPO DE CONDUCTA CONTRARIA/GRAVE:

CONTRARIAS		GRAVES	
	Perturba el normal desarrollo de las actividades de clase		Agresión física a un miembro de la comunidad educativa
	Falta de colaboración sistemática en realización de actividades		Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa
	Impide o dificulta el estudio a sus compañeros		Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a ellas
	Falta injustificada de puntualidad		Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa
	Falta injustificada de asistencia a clase		Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa
	Actuación incorrecta hacia algún miembro de la comunidad educativa		Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos
	Daños en instalaciones, documentos del Centro, o en pertenencias de un miembro de la comunidad educativa		Deterioro grave de instalaciones o documentos del Centro o pertenencias de un miembro
	No trae material para trabajar en clase		Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia
			Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro
OTRA CONDUCTA NO CONTEMPLADA			Incumplimiento de las correcciones impuestas

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA DESARROLLADA EN ESTE INCIDENTE:**TAREAS A REALIZAR POR PARTE DEL ALUMNO/A:**

--

EN EL AULA DE CONVIVENCIA

PROFESOR/A QUE ATIENDE EL AULA:HORA
LLEGADA ALUMNO/A:

¿COMUNICADO A LOS PADRES POR PASEN?:

	SI		NO HA SIDO POSIBLE
--	----	--	--------------------

A RELLENAR POR PARTE DEL EQUIPO
DIRECTIVO:

ESTE PARTE CONLLEVA EXPULSIÓN:

SI	
----	--

NO	
----	--

	3 DÍAS
	7 DÍAS
	2 SEMANAS
	1 MES
	OTROS:

	ACUMULACIÓN DEL PARTE
	OTROS:

☐ PARTE CARGADO EN SÉNECA

ANEXO IV

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las siguientes actividades complementarias propuestas se realizarán en función de los horarios y fechas disponibles por los colaboradores invitados y se adaptarán a la programación académica.

Con el objetivo de promover actividades del plan de coordinación de salud y bienestar de la infancia y adolescencia, se llevarán a cabo acciones relacionadas directamente con el ámbito de la salud y otras que están incluidas en el programa de actividades y celebración según la normativa vigente.

En todas ellas se trabaja de manera transversal los valores como el respeto, la igualdad, la tolerancia, etc. y se busca fomentar la participación y el buen ambiente en el aula tanto entre el alumnado, profesorado y personal externo al centro que participa en la actividad.

- Día de la empresa - (28 de octubre). Realización del juego "El gran Quizz" celebrado en el centro el 25 de octubre a través de redes sociales.
- Celebración del Día del Flamenco (día 16 de noviembre). Kahoot en el aula y visualización de un video relacionado con Andalucía.
- Actividades del día de la bandera de Andalucía (2 de diciembre) y celebración del Día de la Constitución (6 de diciembre), se celebra los días 1 y 4 de diciembre a través de juegos digitales.
- Taller "Jugando aprendemos sobre salud sexual y diversidad" impartido por el Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga (UMA).
- Conmemoración del Día Internacional contra la violencia de género con la realización de actividades de sensibilización. Charla de violencia de género por policía local a los grupos de mañana.
- Celebración del Día de Andalucía con la realización de actos relacionados con la cultura andaluza.
- Charlas Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad, impartidas por miembros de Cuerpos de Seguridad de Vélez Málaga.

- Taller “Soporte Vital Avanzado” impartido por profesionales de emergencias, para alumnado de Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Día 30 de enero: Celebración del día de la No violencia y la Paz. Actividad cooperativa con todo el alumnado del centro. Mural de mensajes positivos, fotos patio.
- Actividades de San Valentín (día del amor y de la amistad). Buzón de la amistad y el amor.
- Día 23 de febrero: Celebración del Día de Andalucía. Desayuno Andaluz y rosco de pasalabra, trivial.
- Semana del 4 al 8 de marzo: Actividades para la conmemoración del Día de la Mujer.
- Actividades día mundial del agua (22 de marzo).
- Charla taller de sexualidad impartida por SEDRA-FPFE.
- Charla-taller sobre RCP Básica con DESA, para el alumnado de 1º de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y 2º Técnico de Farmacia y Parafarmacia.
- Creación de tablón de “Alimentación saludable”. Actividad dirigida a fomentar el hábito de alimentación saludable en el centro educativo.
- Charla taller de educación nutricional TCAE (17 de mayo) “Obesidad, una visión 360º”. Impartida por graduada en nutrición. Temas a tratar: la obesidad, elaboración de dietas individualizadas y estrategias nutricionales,
- Celebración del Día de Europa (9 de Mayo). Vídeo de la historia de Europa y la bandera europea.
- Charla taller adiciones ¿cuidas tu salud mental? IBIMA (21 de mayo).
- Jornadas de RCP para todo el alumnado del centro impartidas por la enfermera de enlace y equipo de profesores del centro (30 de mayo).
- Jornada “Pasa a la acción con la FP” días 6 y 7 junio. Píldoras formativas basadas en la visualización de nuestros ciclos formativos.